



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 051 -2025-A-MDP/T

Pocollay, 30 MAYO 2025

VISTOS:

El informe N.º809-2025-GDTI-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N.º333-2025-JRMC-OGAJ-MDP-T de fecha 21 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º168-2025-GM-MDP-T de fecha 22 de mayo del 2025, del Gerente Municipal; Memorando N.º128-2025-A-MDP-T de fecha 27 de mayo del 2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay; informe N.º 358-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y conforme al numeral 6 del artículo 20º tiene como atribución "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe; y mediante el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, de conformidad con el numeral 36.6 del artículo 36º del Reglamento de la Ley N.º 29230, establece que "Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos".

Que, de acuerdo al punto 6.6.1 de la Directiva N.º001-2024-CG/VCST aprobado mediante Resolución de Contraloría N.º063-2024-CG; establece como requisitos generales para solicitar el informe previo "3. De corresponder, copia del documento con el cual el Titular de la entidad autoriza el nuevo monto de la inversión, registrado con fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación, y priorización".

Que, Conforme el Acuerdo de Concejo N.º 002-2025-CM-MDP-T, de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobó la lista de proyectos de inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.º04-2025-GDTI-MDP/T de fecha 20 de enero del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N.º2531952, con un monto presupuestal de S/. 16, 901,905.13 (Dieciséis millones novecientos un mil novecientos cinco con 13/100 soles) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante informe N.º809-2025-GDTI-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa en relación al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N.º2531952; el mismo fue priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º002-2025-CM-MDP/T



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 051 -2025-A-MDP/T

de fecha 16 de enero del 2025, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N.º29230, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.º04-2025-GDTI-MDP/T de fecha 20 de enero del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión en mención con un monto presupuestal de S/. 16, 901,905.13 (Dieciséis millones novecientos un mil novecientos cinco con 13/100 soles) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios modalidad de ejecución por Administración Indirecta. Razón por la cual, solicita derivar el presente documento al despacho de Alcaldía para la Autorización del nuevo monto de la inversión, registrado con fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSIÓN VIABLE (Acuerdo de Concejo Municipal N.º002-2025-CM-MDP/T)	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (EXPEDIENTE TÉCNICO aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.º04-2025-GDTI - MDP/T)
S/. 11, 264,062.22	S/. 16,901,905.13

Que, mediante informe N.º168-2025-GM-MDP-T de fecha 22 de mayo del 2025, del Gerente Municipal, pone en conocimiento lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la autorización de registro de nuevo monto de inversión para proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N.º2531952 a ser financiado por obras por impuesto.

Que, mediante memorando N.º128-2025-A-MDP-T de fecha 27 de mayo del 2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone continuar con el trámite de Autorización de Registro de Nuevo Monto de Inversión para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N.º2531952. Asimismo, encarga a la Oficina General de Asesoría Jurídica su evaluación a efectos de emitir opinión legal y de corresponder el acto resolutorio.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º 358-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 30 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar el nuevo monto de inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N.º2531952, correspondiente al monto actualizado de S/. 16, 901,905.13 (Dieciséis millones novecientos un mil novecientos cinco con 13/100 soles) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el nuevo monto referencial actualizado de S/. 16, 901,905.13 (Dieciséis millones novecientos un mil novecientos cinco con 13/100 soles) incluido IGV del Proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N.º2531952, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios modalidad de ejecución por Administración Indirecta, conforme al registro del Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su aprobación y priorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Comité Especial, y áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación digital para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OGAJ
CEOXI
UFTTD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE